MATERIA: DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

PROFESOR: LIC. MONICA E. CULEBRO GOMEZ.

ALUMNO: SONIA LILI ALVAREZ LOPEZ

LICENCIATURA: DERECHO

ASPECTOS HISTORICOS FUNDAMENTALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguro Social. Antecedentes históricos

Fue originalmente concebida dentro del derecho civil, que tutelaba las relaciones obrero-patronales como problemas de derecho privado.

EDAD ANTIGUA

Cuando llega el cristianismo se fundaron las "hermandades y asociaciones de caridad"

EDAD MEDIA

En el feudalismo es uno de los más grandes antecedentes de la necesidad de una seguridad social

SURGEN LOS PRIMEROS SEGUROD PRIVADOS
- Las Cajas de Ahorro
- Los Montepíos
- El Seguro Marítimo

- Los Gremios de Mercaderes
- Las Órdenes Religiosas
- Las Cofradías de Artesanos
- Las Guildas, las Casas Señoriales
- Las Corporaciones, las Hermandades

EDAD MODERNA

- En Inglaterra, en 1561 se publica la llamada "Ley de Pobres"
- Surge el principio de solidaridad
- Alemania retoma esa idea con la creación de los seguros sociales, en etapa de carácter voluntario
- En 1883 se crea el seguro obligatorio para los trabajadores amparados por el

MODELOS DE SEGURO SOCIAL

SEGURO SOCIAL DE "BEVERIDGE" INGLATERRA

En 1948 se promulga la Ley del Seguro Nacional, la cual establece la protección de accidentes y enfermedades de trabajo, la sanidad, atención a la niñez y asistencia a los Desvalidos

- Este seguro establecía una garantía contra la miseria, las enfermedades
- Beveridge hace ese seguro Universal, obligatorio
- El artículo 123 de la CPEUM es la base Jurídica para la creación del seguro social, fracción XXIX señala

SEGURO SOCIAL DE BISMARK "MARISCAL DE HIERRO"

Otto Von Bismarck, fue el creador de la estrategia del control proletario, expidiendo leyes de excepción social

- En 1850 Francia, promulgó la primera ley de Seguro de enfermedades
- En 1907 Inglaterra promulgó una ley de accidentes de trabajo
- En 1911 se promulgo el Código Federal de Seguridad Social.

Clasificación: Obligatorios, voluntarios, facultativos, germanos y latinos.

SEGURO OBLIGATORIO
El seguro social se impone a la voluntad de los particulares

Para que nazca la obligación, la cual involucra a terceras personas: Patrones, personas físicas y morales, Cooperativas, Asociaciones, Uniones

Quienes incumplan las obligaciones establecidas en la ley serán objeto de una sanción Independientemente de las responsabilidades que alguna contingencia pudiera depararles

SEGURO FACULTTIVO

Proporciona al asegurado en el régimen obligatorio la posibilidad de incorporar en el seguro social a; Familiares
- Personas que no tienen el carácter de Beneficiarios, mediante determinados convenios

SEGURO VOLUNTARIO

- Es el primer seguro que surge primero en el mundo junto con el seguro privado.

BENEFICIOS: captar ingresos adicionales, facultar al instituto administrador para incorporar otros grupos sociales, facultar la atención en forma más flexible que la del régimen obligatorio.

Seguro social y seguro privado. Características y diferencias

SEGUROS SOCIALES

- Pertenece a la rama del derecho social.
- Este es Obligatorio
- Solamente se aseguran personas
- Integrado por un Fondo Común.
- Se requiere tener condición de Trabajador.
- Esta pactado por la Ley.

SEGUROS PRIVADOS

Es Una protección para reducir o eliminar el riesgo de pérdidas económicas mensurables que pueda sufrir un grupo de personas naturales o jurídicas

FUNCION PRINCIPAL

Es reponer el costo de una pérdida debida a causas fortuitas

- Se encuentra regulado por el derecho mercantil.
- Sigue fines lucrativos.
- Surge de la contratación hecha por Voluntad del contratante.
- El pago de la Prima es por el propio interesado o asegurado.
- Se pueden modificar las cláusulas. etc.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Relación

El 10 de diciembre de 1948 en parís, el cual fue votada y aprobada la declaración universal de los derechos humanos

El articulo 22 precisa los derechos económicos, sociales y culturales.

La Constitución Política de los Estados Unidos

La constitución federal se promulga el 5 de febrero de 1917 en la cual en esa fecha no estaba terminada y empeoro la conquista

Obreros, asalariados y marginados en materia de seguridad social en el que se consignó la fracción XXIX del artículo 123 CPEUM

La fracción XXIX del artículo 123 constitucional fue reformada el 6 de septiembre de 1929

El seguro social como instrumento de la seguridad

- Creación de un organismo público descentralizado,
- Con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

PREVISION
- Prever las acciones futuras para atenderlo en su día

DIFERENCIAS ENTRE:

Seguro social

- Es el instrumento jurídico del derecho obrero
- Por el cual una institución pública queda obligada mediante una cuota fiscal que pagan los patrones, los trabajadores y el Estado

QUIEN TIENE DERECHO A SEGURO SOCIAL: EL ASEGURADO Y SU NUCLEO FAMILIAR; CONYUGE, CONCUBINA, HIJOS, PADRE Y MADRE DEL ASEGURADO.

Seguridad social

OIT

Organismo especializado de la ONU.

OBJETOVOS: La promoción de la justicia social y reconocimiento de las normas fundamentales del trabajo.

Previsión social

Trata de Evitar o reparar los riesgos o daños que pueden ocurrir a un individuo

FUENTES BIBLIOGRAFICAS: ANTOLOGIA DE LA MATERIA